HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

VISTO

El Expediente Letra "C", N° 0048/24 "Cámara Gabriela Alcira s/ solicitud de excepción a la prohibición estipulada en la Cláusula 6 - Lote N° 7, Manzana "3" Plano 162.752", Y;

CONSIDERANDO

Que, en fecha 19 de Enero de 2024, el Sr. Cristian Alejandro Bianchi, DNI N° 24.834.828 y la Sra. Gabriela Alcira Cámara, DNI N° 20.147.492 presentan, en conjunto, un pedido de excepción a la prohibición estipulada en la cláusula sexta de la escritura (según Ordenanza N° 3244/20) de transferir el inmueble hasta diez (10) años posteriores a la escrituración.

Que, los interesados solicitan se autorice al Sr. Bianchi a otorgar la escritura traslativa de dominio a la Sra. Cámara, antes del plazo establecido.

Que, el lote en cuestión, fue vendido por la Municipalidad de San Justo a la Sra. María Verónica Mendoza por Boleto de Compraventa en el año 2012. Y en fecha 23 de Junio de 2020, la adjudicataria lo cede al Sr. Bianchi Cristian Alejandro.

Que, por medio de Nota Letra "S", N° 0992/20, los Sres. Mendoza María Verónica y Bianchi Cristian Alejandro solicitan autorización para realizar la escritura traslativa de dominio a favor de este último.

Que, mediante Ordenanza N° 3244/20 se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Bianchi Cristian Alejandro, trámite que realiza en fecha 23 de Febrero de 2021 ante el escribano Osvaldo C. Sonzogni (Escritura N° 39).

Que, en fecha 3 de Enero de 2024, el Sr. Bianchi vende dicho inmueble a la Sra. Cámara Gabriela Alcira mediante Boleto de Compraventa.

Que, en la Nota que da origen al expediente la Sra. Cámara declara que destinará el inmueble a la terminación de la vivienda unifamiliar, y según Informe Social requerido, ella habita provisoriamente en la casa de su ex pareja.

Que, el Registro de la Propiedad de Santa Fe informa que la Sra. Cámara Gabriela Alcira no posee propiedades a su nombre.

Que el Honorable Concejo Municipal, mediante Nota N° 093/2024 no encuentra impedimento a lo solicitado quedando a la espera de la realización de las acciones pertinentes.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN JUSTO
Gdor. Cabal 2426 - S3040CKK SAN JUSTO - Provincia de Santa Fe
Correo: concejo@sanjusto.gov.ar
Tel: 3498 429089/428255

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal de la Ciudad de San Justo en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N°: 3471/24

ARTÍCULO 1º. Autorízase en carácter excepcional al Sr. Bianchi Cristian Alejandro DNI N° 24.834.828, a suscribir la escritura traslativa de dominio con la Sra. Cámara Gabriela Alcira DNI N° 20.147.492, antes del plazo establecido en la cláusula sexta de la escritura antecedente (conforme a lo prescripto en la Ordenanza N° 3244/20), del Lote N° 7 de la Manzana "3", según Plano de Mensura y Subdivisión N° 162.752, confeccionado por el Ing. Agrimensor Roberto Adobato, ubicado en Calle 32 Bis del Barrio Tigre de esta ciudad; de 10,52 m. de frente a Calle 32 Bis, por 20,00 m. de fondo, lo que hace una superficie total de 210,40 m2.

ARTÍCULO 2º. El trámite de escritura traslativa de dominio, se realizará dentro del plazo de sesenta (60) días de promulgada la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese. -

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SANCIONADO POR UNANIMIDAD,
EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30 DE MAYO 2024,
SEGÚN PROYECTO DEL DEM
SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 31 DE MAYO 2024

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

EMANUEL ESPINOS
SECRETARIO
Honorable Concejo Municipal

GEORGINA MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Municipal

ORDENANZA Nº 3471 / 2024
PROMULGADA POR DECRETO Nº 084 / 2024
31/05/2024

CPN Luciano Neme
Secretario de Hacienda
Municipalidad de San Justo

Diego Palmar
SECRETARIO DE GOBIERNO
CULTURA ACC. SOCIAL
MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE

Arq Nicolas E Cuesta
Intendente
Municipalidad de San Justo